

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DE CARTILLAS ENMICADAS PARA ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Prevención

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de cartillas enmicadas para actividades preventivas de la Gerencia de Prevención.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

La presente contratación se enmarca en el Art. 41° "Funciones de la GP" (...) "inc. b) Coordinar y ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Prevención y otras de carácter excepcional" (...) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUTRAN, y en la actividad **AOI00134600477 CAPACITACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE TRANSPORTE, DE TRÁNSITO, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE VEHÍCULOS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SUTRAN A LOS AGENTES SUPERVISADOS O ADMINISTRADOS**, en la cual se realiza el registro de la información generada y presupuestal.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La GP, desde su creación y de acuerdo con el Art. 41° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN aprobado por Decreto Supremo N°006-2015-MTC, es "**el órgano de línea encargado de fomentar una cultura de prevención y cumplimiento de la normativa en materia de transporte, de tránsito, servicios complementarios y de vehículos, en el ámbito de competencia de la SUTRAN; así como orientar a la ciudadanía sobre los servicios que presta la entidad**".

Así mismo, en mérito a las acciones establecidas en el Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022 aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° D000004-2021-SUTRAN-2022 con fecha 11 de enero del 2022, la GP desarrolla diferentes actividades, acciones o programas como son: SUTRAN Capacita Transportistas, Gobiernos Regionales, Locales o funcionarios públicos; así como; SUTRAN Capacita al Personal Operativo, SUTRAN Educa y la Promoción de la cultura Preventiva a usuarios o transportistas, dichas actividades se realizaron a través de capacitación, información o promoción a los diferentes públicos objetivos mediante el uso de la plataforma virtual o de forma presencial.

En este sentido, a inicios del 2020 y debido al COVID-19, los programas presenciales de la GP tuvieron que ser reestructurados a fin que se realicen de forma digital, por lo que, a partir del 2022, con las nuevas medidas de bioseguridad ha permitido continuar con algunas actividades presenciales y seguir fortaleciendo las actividades virtuales.

Cabe resaltar, que de acuerdo a la información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones-MTC, al 31 de diciembre de 2021, se cuenta con 5,315 empresas de transporte de pasajeros y 163,593 empresas de transporte de carga, teniendo como universo a 168,908 empresas. De igual forma, según el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) al 11 de julio de 2021, el Perú alcanzó 33 millones 35,304 habitantes. Así mismo, en nuestro país, según Boletín Estadísticos de Siniestralidad Vial I semestre 2020 de la Dirección de Seguridad Vial, los factores que intervinieron en siniestros viales fueron: factor humano con 19,387 siniestros, representando el 73.6%; factor vehículo con 532

sinistros, 2.0%; factor infraestructura y entorno vial con 708 siniestros, 2.7%; y, no identifica y/o no tiene la certeza de determinar la causa con 5720 siniestros, 21.7%.

Es por ello, que la GP solicita el servicio de elaboración de cartillas enmicadas, ya que se tiene la necesidad de realizar acciones orientadas al factor humano desarrollando actividades para el cumplimiento de la normativa en materia de transporte y tránsito a través de capacitaciones y actividades de difusión a los usuarios del transporte terrestre por ser ellos los actores principales, mediante acciones que promuevan una cultura preventiva y de seguridad vial con el fin de coadyuvar a disminuir los siniestros viales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General:

El objetivo principal de la contratación del servicio es contribuir con el cumplimiento de las actividades y objetivos del Plan Operativo Institucional y Plan Anual de Prevención, Fiscalización, Seguimiento y Evaluación de la SUTRAN 2022.

Asimismo, es preciso mencionar que esta Gerencia contribuye con el producto 30000478 "Servicios de transporte terrestre y complementario fiscalizados" con la Actividad 5003425 "Capacitación preventiva a transportistas, conductores y entidades prestadoras de servicios complementarios" del programa presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.

5.1 Objetivo específico:

Elaboración de cartillas enmicadas para actividades preventivas de la Gerencia de Prevención.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades

Servicio de cartillas enmicadas para actividades preventivas de la Gerencia de Prevención, el mismo que debe incluir las siguientes características:

N°	Descripción	Cantidad Total
3	Cartillas enmicadas	20,000 unidades.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
" Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad "

CARACTERISTICAS

1. Cartillas enmicadas

- **Impresión del diseño de cartilla a full color**
Orientación horizontal
Medidas: largo 27.5 cm y ancho 19.5 cm.
- **Enmicado de cartilla:**
Mica de 175 gramos
Medidas: largo 30.5 cm y ancho 21.6 cm.
- 4 Agujeros en la parte transparente del enmicado (1 agujero en cada esquina fuera del diseño)
- Elástico color negro tipo trencilla código 8
- Dos (2) tiras de elástico, de 65cm cada tira.
- **Colocado de las tiras de elásticos:** Cada una (1) tira de elástico de forma horizontal en cada 2 agujeros: Introducir un lado del elástico por el agujero y se debe **coser** para buen agarre.
- **Cantidad 20 mil unidades**



6.2 Procedimiento

El contratista deberá entregar de manera obligatoria una muestra, la misma que será aprobada por la Gerencia de Prevención y la Unidad de Imagen Institucional.

La Entidad:

Brindará la colaboración para la correcta ejecución del servicio.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. Perfil

- Persona natural y/o jurídica
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Con RUC vigente ACTIVO y HABIDO.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente

b. Experiencia

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (cinco mil soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: elaboración de folletos, afiches, volantes, pancartas y publicidad.

- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de elaboración de cartillas enmicados que se desarrollará en quince (15) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación de la muestra.

Las muestras deben ser entregadas a los 2 días calendario al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los materiales informativos deberán ser entregados a la Gerencia de Prevención de la SUTRAN, sito en la Av. General Álvarez de Arenales Nro. 420 – Jesús María, presentado la carta de la entrega del servicio, guía de remisión y la factura.

10. RESULTADO ESPERADO

Se espera que el resultado sea la entrega del total de los materiales informativos según lo detallado en el numeral 6.1 de los términos de referencia.



11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una armada (01), incluidos los impuestos de Ley, dentro del plazo de 15 días calendario emitida la conformidad, previa presentación de la factura, V°B° de conformidad de la Unidad de Imagen Institucional y conformidad del servicio por parte de la Gerencia de Prevención.

El pago se realizará a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en algún Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Prevención previo el V°B° de la Unidad de Imagen Institucional, dentro de un plazo que no excederá de (05) cinco días hábiles desde la entrega del servicio.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución del servicio, la entidad le aplicaría automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula (teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 5%) precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en Días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: Para bienes, servicios en general y consultorías: F 0.25 y para obras: "F" = 0.15

14. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el numeral 7.6.4. de la Directiva N° D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01 "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho UIT", se establecen las siguientes penalidades:

Supuestos de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
Demora en la entrega de la muestra	0.05 % de la UIT por día de retraso	Comunicación en el informe de conformidad por parte del área usuaria, detallando los días de retraso

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



16. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

17. ANTICORRUPCIÓN

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes".

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.

Atentamente.

SIMEON GONZALES PADILLA
GERENTE (E)
GERENCIA DE PREVENCIÓN
SUTRAN